

## RESOLUCIÓN N.º 01

### EXPEDIENTE N.º 187-2024-2025/CEP-CR

### EXPEDIENTE N.º 188-2024-2025/CEP-CR

En Lima, a los 02 días del mes de diciembre de 2024, en la sesión presencial realizada en la Sala de Sesiones Francisco Bolognesi de Palacio Legislativo, se reunió en su Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia del congresista Alex Antonio Paredes Gonzales, con la presencia de los señores congresistas: María Elizabeth Taipe Coronado, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Auristela Ana Obando Morgan, Margot Palacios Huamán, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Elvis Hernán Vergara Mendoza y, Cruz María Zeta Chunga.

Con las licencias de los congresistas Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Esdras Ricardo Medina Minaya y Héctor José Ventura Ángel.

Congresista denunciada : **María Antonieta Agüero Gutiérrez**

Congresistas denunciantes : **Susel Ana María Paredes Piqué**

**Pedro Edwin Martínez Talavera**

#### I. ANTECEDENTES:

1.1. Con fecha 23 de agosto de 2024, mediante oficio N.º 075-2024-2025-SANPP/CR, la congresista Susel Ana María Paredes Piqué denunció a la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez por presunta infracción a la ética parlamentaria.

1.2. Entre otros, señala la denunciante, lo siguiente:

*"(...) III. FUNDAMENTOS DE HECHO:*

*1.- Que, con fecha 21 de agosto del 2024, se ha publicado a través de las redes sociales, la entrevista realizada a la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez, quien, faltando a los deberes de respeto a los valores y principios éticos de la investidura parlamentaria, ha señalado expresamente lo siguiente:*

*"La gente se horrorizaba y me decían como los traes de Estados Unidos, de haber estudiado en el Beverly Hills, y los llevas a un lugar donde los ambulantes llevan a sus hijos, que cortan caras, son lesbianas y delincuentes".*

*"Cuando a mí me decían, de dónde eres, yo sentía ese cortocircuito y decía de dónde digo. Porque no puedo decir que soy cusqueña porque estaría mintiendo, pero no puedo decir que soy arequipeña, porque no me siento arequipeña».*

*2.- Que, estas declaraciones, definitivamente son discriminatorias respecto a la comunidad LGBTQ+ en general y a las lesbianas en particular, al vincular a las lesbianas con la violencia y criminalidad, contribuyendo al mismo tiempo, al estigma*

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de  
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

que existe en contra de la población LGBTQ+, lo cual es causa directa de diversas violencias, prejuicios y discriminación. Asimismo, ofende y denigra a quienes trabajan honestamente en el comercio ambulatorio y en especial a la comunidad educativa de las instituciones educativas Micaela Bastidas e Independencia Americana, de donde han egresado notables arequipeños.

Es así que a las pocas horas de haberse hecho público estas declaraciones, la municipalidad distrital de Villa Hermosa de Yanahuara del departamento de Arequipa, ha declarado a la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez, PERSONA NO GRATA.

De la misma forma, la Institución Educativa «Glorioso Colegio Nacional de la Independencia Americana» de Arequipa, con fecha 21 de agosto, emitió un Pronunciamiento Institucional, mediante el cual rechazó categóricamente estas declaraciones y exigió exprese sus disculpas públicas.

Textualmente se exigió lo siguiente:

«La Institución Educativa «Glorioso Colegio Nacional de la Independencia Americana» rechaza contundentemente las declaraciones que realizó la congresista María A. Agüero Gutiérrez en un medio de comunicación, que denigra a nuestros estudiantes calificándolos como «hijos de comerciantes ambulantes y delincuentes que cortan caras». [...] pedimos al Congreso de la República exija que la mencionada congresista exprese sus disculpas públicas en el Congreso, en los diferentes medios de comunicación locales y nacionales y disculpas por escrito a nuestra gloriosa institución educativa...»

Como parte del rechazo que ha generado estas declaraciones, los alumnos de la Institución Educativa Micaela Bastidas de Arequipa, acompañados de los alumnos del Independencia Americana, salieron a las calles, con carteles a la mano, a manifestar su rechazo y exigir disculpas públicas de parte de la congresista.

Finalmente, decir que no se siente arequipeña, habiendo sido elegida por esa región, es una falta de respeto a sus propios electores. Es decir, no se siente representante de esos ciudadanos y ciudadanas.

**3.-** Que esta conducta, como se puede constatar de manera concreta y objetiva, contraviene flagrantemente los deberes de respeto a los valores y principios éticos que debe guiar el ejercicio del mandato congresal, sobre todo cuando este se ejerce por y al servicio de la ciudadanía que lo elige.

El Código de Ética Parlamentario y su respectivo Reglamento, establecen de manera expresa, que el congresista debe ejercer el cargo con respeto a la investidura parlamentaria y sobre todo, sin discriminar a ningún ciudadano, por razón de raza, origen, sexo, religión, situación económica o de otra índole."

1.3. Con fecha 26 de agosto de 2024, mediante documento S/N, el congresista Pedro Edwin Martínez Talavera denunció a la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez por presunta infracción a la ética parlamentaria.

1.4. Entre otros, señala el denunciante, lo siguiente

"(...) II FUNDAMENTOS DE HECHO

2.1. Diversos medios de comunicación, vienen difundiendo la información de las declaraciones vertidas por la parlamentaria denunciada quien ha sido declarada persona no grata por la Municipalidad distrital de Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa, en atención a que ha manifestado que no se siente arequipeña, pese a que dicha población le otorgó la confianza con los votos para que pudiera ser congresista.

2.2. Asimismo, esta afirmación, vertida ante los medios de comunicación afectan la dignidad y prestigio de la región Arequipa, una región que siempre se ha caracterizado por su esfuerzo de superación y patriotismo en todo momento, cuna de héroes y personajes notables a lo largo de nuestra historia, y que se ve afectado por la falta de identificación y felonía por parte de la parlamentaria denunciada.

2.3. La ausencia de identificación al no sentirse arequipeña la congresista denunciada, ha logrado un discurso racista y despectivo por el origen de los educandos del Colegio Independencia Americana y el Colegio Micaela Bastidas, discriminando a los alumnos de las referidas casas de estudios por

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de  
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

considerarlos humildes o pobres.

2.4. La congresista denunciada, expresa por ambos colegios como lugares **"donde están los hijos de los ambulantes", "cortan caras", "son lesbianas" y "son delincuentes"**.

2.5. La falta de apego a la localidad que le brindó los votos para que la denunciada se convierta en congresista la hace desconocer que el Colegio Nacional de la Independencia Americana fue fundado en el año 1827, por el libertador Simón Bolívar, ocupó el local del antiguo Convento de los Agustinos para que después sea trasladado a su sede actual con la categoría de institución educativa emblemática.

2.6. Por su parte, la institución educativa de señora Micaela Bastidas, nació como anexo del Colegio Nacional Juana Cervantes de Bolognesi, por Resolución Suprema N° 660 del 31 de diciembre de 1963 y, desde su inicio, ha obtenido logros, gracias al esfuerzo mancomunado de sus destacados directores, personal docente, personal administrativo y el apoyo de los padres de familia de los educandos que han situado a esta casa de estudios entre los mejores de la localidad, la región y el Perú.

2.7. La soberbia descontrolada de la congresista Agüero vertidas en las expresiones en referencia, ha ofendido y humillado a la niñez y juventud estudiantil de estas dos prestigiosas instituciones, en una discriminación completamente injustificada.

2.8. Sus expresiones no solo han vulnerado la dignidad de los estudiantes, sino que también atentan contra el esfuerzo y la dedicación de generaciones de arequipeños que han encontrado en estos colegios la base de su formación integral."

- 1.5. Con documento S/N, la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez, presentó sus descargos a LA COMISIÓN, en fecha 09 de septiembre, refiriendo entre otras cosas, lo siguiente:

*"(...) Absuelvo el traslado de la denuncia de parte presentada por los congresistas, Susel Ana María Paredes Piqué y Pedro Edwin Martínez Talavera, por supuestas expresiones irrespetuosas de mi persona y actos de discriminación en contra de la comunidad LGTB y los estudiantes de las instituciones educativas Independencia Americana y Micaela Bastidas, con respecto de lo cual solicito se resuelva que no ha lugar a abrir investigación y/o declarar la improcedencia liminar de la denuncia por las consideraciones que paso a exponer. Desde ya rechazo categóricamente ser autora o haber vertido expresiones denigrantes, despectivas o peyorativas contra miembros de la comunidad LGTP y/o contra estudiantes de los colegios Independencia Americana y Micaela Bastidas, ni contra ningún ciudadano o entidad educativa. En noviembre del 2021, es decir, hace más de 30 meses concedí una 1entrevista periodística la que versó sobre distintos aspectos de orden personal y, menor medida, sobre aspectos políticos. Con la franqueza, integridad, veracidad y transparencia con las que se debe abordar una entrevista de tal naturaleza, relaté circunstancias, anécdotas y acontecimientos gravitantes de mi vida personal, como lo fueron mi ingreso y estadía en los Estados Unidos y el posterior retorno, ya con mis dos hijos, a nuestro país, en la que debían cursar el cuarto y el primero de secundaria, respectivamente. Sobre este particular hice presente mi total identificación con la educación y escuelas públicas, principios y convicciones que fueron determinantes para matricularlos en los colegios Independencia Americana y Micaela Bastidas, lo que posteriormente fue objetado por amistades y conocidos que consideraban como errada mi decisión a partir de sus prejuicios de clase. En el curso de la entrevista no hay una sola expresión ofensiva de mi persona ni que asuma como propios la postura y expresiones de quienes me cuestionaba, pues lo que hice fue una cita de las expresiones de terceras personas, que nunca llegaron a incidir en el tipo de colegio que yo consideraba apropiado para confiar la educación de mis hijos, lo que queda probado categóricamente del texto: con el hecho que mi hija culminó sus estudios secundarios en el colegio Micaela Bastidas y mi hijo cursó los 5 años de educación secundaria en el colegio independencia. La denuncia es absolutamente carente de lógica y de fundamento y abundante en mala fe pues de la literalidad de las declaraciones no fluye ni requiere tampoco*

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de  
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

*interpretación alguna, sino una elemental comprensión lectora, rectitud y buena fe. Hay que ser coherentes y matriculé a mi hija en el colegio Micaela y a mi hijo en el colegio independencia. La gente se horrorizaba y me decían "como los traes de Estados Unidos, de haber estudiado en el Beverly Hills y los llevas a un lugar donde los ambulantes llevan a sus hijos, que cortan caras, son lesbianas y delincuentes". En este párrafo se distinguen mis expresiones y las expresiones referidas de terceras personas: Expresiones de María Agüero: "Hay que ser coherentes y matriculé a mi hija en el colegio Micaela y a mi hijo en el colegio independencia". La gente se horrorizaba y me decían Cita de las expresiones de terceras personas: "como los traes de Estados Unidos, de haber estudiado en el Beverly Hills y los llevas a un lugar donde los ambulantes llevan a sus hijos, que cortan caras, son lesbianas y delincuentes". Reitero. La denuncia no deriva de la particular interpretación, sino de defectuosa comprensión lectora y ausencia de buena fe. A mayor abundamiento, 2 Pamela Cáceres, Lic. en Lingüística, arequipeña, hace un análisis del texto en su artículo titulado, "El bello gesto de María Agüero" en los siguientes términos.*

*"Hay un conveniente problema de comprensión de las declaraciones de María Agüero. En una entrevista la parlamentaria cita los comentarios de ciertas personas cuando ella después de regresar de Estados Unidos decidió matricular a sus hijos en colegios nacionales de Arequipa. Para ser fiel con las evidencias, copio sus declaraciones: «porque decían cómo te los traes de Estados Unidos, de haber estudiado en Beverly Hills y te los vas a llevar ahí donde los ambulantes llevan a sus hijos, que cortan caras y que son lesbianas y que son delincuentes y te hacen dar miedo». La reacción, incluso de parte de la intelligentsia de la ciudad, ha sido sorprendente, todos han culpado a María Agüero de insultar a los colegios Independencia Americana y Micaela Bastidas, cuando ella lo que hace es citar lo que piensan aquellos que jamás matricularían a sus hijos en un colegio nacional. ¿Por qué el periodismo y la opinión general han omitido la referencia al enunciador original? ¿Problemas de comprensión? ¿Un lapsus? ¿Mala fe? ¿Qué molesta tanto en lo revelado por María Agüero? ¿Por qué la frase descontextualizada nos ha conmovido más que aberraciones tales como la contra reforma educativa implementada por el Congreso? En lo que respecta a la decisión del alcalde Distrital de Yanahuara de declararme persona no grata, la verdadera motivación es política tal como aparece en el punto 31 del comunicado en el que se cuestiona mi presencia como veedora en Venezuela el 28 de julio del 2024, que es la verdadera motivación de la ilegal declaratoria de persona no grata. Sobre la declaratoria de persona no grata por las APAFAS de los colegios Independencia Americana y Micaela Bastidas, evidencian desinformación al atribuirme expresiones de terceras personas a las que cito y obviamente son consecuencia de la intensa campaña de la prensa concentrada, empeñada desde hace buen tiempo en descalificarme. Que así mismo se me invitó con fecha 23 de agosto del 2024, por la "COORDINAPAFAS – PERÚ", la Asamblea General Extraordinaria Virtual de Padres de familia y Apafas de las 25 regiones del Perú, lo cual asistí el 25 de agosto del 2024, a horas 3:00 pm, de manera virtual.*

*Habiendo quedado lo suficientemente claro que los términos despectivos no me pertenecen ni son de autoría de mi persona, sino que son una cita de terceras personas, solicito se resuelva no ha lugar a abrir investigación contra la suscrita."*

## II. FUNDAMENTOS

- 2.1. Se imputa a la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez la presunta infracción a la ética parlamentaria prevista en el artículo 4, literal a) del Código de Ética Parlamentaria, así como en el artículo 3°, literal e), artículo 4, numeral 4.1 y artículo 5, literales b) y e) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

- 2.2. Las imputaciones se basan en presuntas frases discriminatorias contra la comunidad LGTBQ+ y comentarios despectivos sobre los educandos de las instituciones educativas "Independencia Americana" y "Micaela Bastidas", ubicadas en Arequipa. Estas frases incluyen descripciones negativas como "donde están los hijos de los ambulantes", "cortan caras", "son lesbianas" y "son delincuentes", así como la declaración de no sentirse arequipeña, a pesar de haber sido elegida por la población de Arequipa.
- 2.3. En el año 2021, la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez, brindó una entrevista al canal del Congreso de la República, en la que expresó lo siguiente:

*"Cuando a mí me decían: ¿De dónde eres?, yo sentía ese cortocircuito y decía de dónde digo, porque no puedo decir que soy cusqueña porque estaría mintiendo, pero no puedo decir que soy arequipeña, porque no me siento arequipeña (...)"*

*"(...) Cuando vine aquí dije pues hay que ser coherente, entonces eduqué a mis hijos en colegio público, mi hija en el colegio Micaela, mi hijo en el Independencia, y la gente se horrorizaba porque decía: Cómo, te los traes de Estados Unidos, de haber estudiado en Beverly Hills y te los vas a llevar ahí, donde los ambulantes llevan a sus hijos, que cortan caras, son lesbianas y que son delincuentes", me hacían dar miedo (...)"*

- 2.4. Al hacerse público lo manifestado por la congresista Agüero Gutiérrez, la congresista Susel Ana María Paredes Piqué formuló la denuncia signada como 187-2024-2025/CEP-CR, en su contra, al considerar que la congresista denunciada habría expresado frases discriminatorias contra la comunidad LGTBQ+ en general y a las lesbianas en particular al vincularlas con la violencia y la criminalidad. Esto contribuiría al estigma existente contra dicha población, generando diversas violencias, prejuicios y discriminación.

Además, sustentó su denuncia en que habría ofendido y denigrado a quienes trabajan honestamente en el comercio ambulatorio y a la comunidad educativa de las instituciones educativas "Independencia Americana" y "Micaela Bastidas" ubicadas en Arequipa. Asimismo, señaló que la congresista denunciada habría expresado frases despectivas al decir que no se siente arequipeña, siendo ella misma una congresista elegida por la región Arequipa, lo cual implicaría la presunta comisión de actos contrarios a la ética parlamentaria.

- 2.5. El congresista Pedro Edwin Martínez Talavera, en su denuncia signada como 188-2024-2025/CEP-CR; referida a las expresiones formuladas por la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez, consideró que las frases mencionadas, son discriminatorias hacia los educandos de las instituciones educativas "Independencia Americana" y "Micaela Bastidas", señalando que ambos colegios son "donde están los hijos de los ambulantes", "cortan caras", "son lesbianas" y "son delincuentes", lo que configura un discurso racista y despectivo en relación con el origen de los educandos de estas instituciones, así como su declaración de no sentirse arequipeña, a pesar de que la población de Arequipa le otorgó la confianza con sus votos para que pudiera ser congresista. Por estos motivos, solicitó que se sancione a la congresista denunciada con un plazo máximo de 120 días de legislatura y que posteriormente se remitan los actuados a la fiscalía de la nación.
- 2.6. A fin de realizar un mejor análisis de los hechos denunciados, se acumularon las dos denuncias presentadas por los congresistas, dado que se refieren al mismo hecho del cual se han desprendido las frases objeto de la denuncia. En virtud del inciso 27.2 del artículo 27° del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, los expedientes signados con N.º 187-2024-2025/CEP-CR y N.º 188-2024-2025/CEP-CR se acumulan.
- 2.7. La congresista denunciada, con fecha 09 de setiembre de 2024, hizo llegar a la COMISIÓN sus descargos a la denuncia de parte, rechazando ser autora de expresiones denigrantes o despectivas hacia la comunidad LGTB o los estudiantes de los colegios mencionados. Explicó que, en una entrevista de noviembre de 2021, relató su vida personal, incluyendo su estadía en Estados Unidos y su regreso a Perú. Durante esta narrativa, mencionó que matriculó a sus hijos en los colegios Micaela Bastidas e Independencia, una decisión que fue cuestionada por sus amigos y conocidos debido a prejuicios de clase. Aclaró que en la entrevista no hizo comentarios ofensivos, y que las expresiones cuestionadas fueron citas de otras personas, las cuales no influyeron en su decisión de educación para sus hijos, quienes terminaron sus estudios en dichas instituciones.

Además, refirió que, sus expresiones fueron las siguientes:

**Expresiones propias:** *"(...) Cuando vine aquí dije pues hay que ser coherente, entonces eduqué a mis hijos en colegio Público, mi hija en el colegio Micaela, mi hijo en el Independencia; cita*  
**Expresiones de terceras personas:** *y la gente se horrorizaba porque decía: Cómo, te los traes de Estados Unidos, de haber estudiado en Beverly Hills y te los vas a llevar ahí, donde los ambulantes llevan a sus hijos, que cortan caras, son lesbianas y que son delincuentes", me hacían dar miedo (...)."*

Indicando que pretende dejar en claro que los términos despectivos no le pertenecen, ni son de su autoría, sino que son citas de terceras personas. Por lo tanto, solicitó que se decida que no procede iniciar una investigación en su contra.

- 2.8. LA COMISIÓN consideró que, para analizar las expresiones de la parlamentaria denunciada, las cuales fueron dadas a conocer a través de un medio de comunicación, debe tenerse en cuenta el contexto de la entrevista, que estaba orientada a revelar la vida privada de la congresista denunciada. En primer lugar, se narra su ingreso ilegal a los Estados Unidos de América a través de la frontera con México, y menciona que sus hijos menores habrían estudiado en Beverly Hills. Por ello, el programa Beto a Saber de Willax Televisión, conforme avanzaba el informe periodístico, los subtuló de la siguiente manera: "Aventura Ilegal", "Mocha sueldo y su coyote", y "María de Beverly Hills".
- 2.9. Siendo así; LA COMISIÓN evaluó la entrevista brindada por la congresista denunciada; y, efectivamente, corresponde al año 2021. Se trató de una entrevista grabada por el canal del Congreso de la República, que no fue difundida en su momento; sin embargo, posteriormente fue emitida en canales de señal abierta, específicamente en el programa "Beto a Saber" de Willax Televisión, que accedió a dicha grabación y elaboró un informe periodístico basado en segmentos consignados en la entrevista. En este informe también se menciona un tema adicional que se dio a conocer recientemente sobre el presunto recorte de sueldo por parte de la congresista denunciada a sus trabajadores, según un informe emitido por el programa "Punto Final" de Frecuencia Latina en agosto de 2024.
- 2.10. LA COMISIÓN, consideró que sin perjuicio a la recopilación realizada por el programa Beto a Saber; lo manifestado por la congresista denunciada en la entrevista corresponde a un comentario innecesario, al referirse a lo dicho por terceras personas en su relato: *"y la gente se horrorizaba porque decía: Cómo, te los traes de Estados Unidos, de haber estudiado en Beverly Hills y te los vas a llevar ahí, donde los ambulantes llevan a sus hijos, que cortan caras, son lesbianas y que son delincuentes", me hacían dar miedo (...)*. Coligiéndose con ello que lo dicho no son expresiones propias de la congresista denunciada y que, al ser presentadas por el medio de prensa, generaron indudablemente malestar y rechazo por parte de las emblemáticas instituciones educativas mencionadas, la comunidad LGTBQ+ y en general de la población de Arequipa específicamente las comunas de Yanahuara y *Tiabaya* de la región Arequipa.
- 2.11. En consecuencia, LA COMISIÓN consideró que la Congresista con su narrativa de los hechos sucedidos en una etapa de su vida, al responder y contar a la periodista que la entrevistaba, no tuvo la intención de causar daño, al no tratarse de opiniones propias de ella, sino que, citó expresiones de terceras personas, y que incluso no fueron avaladas por

ella. Esto se evidencia en que, pese a lo que se le comentó ella ya tenía la decisión de que sus hijos estudien en las instituciones educativas mencionadas, lo que se colige cuando ella señaló lo siguiente: ***"Cuando vine aquí dije pues hay que ser coherente, entonces eduqué a mis hijos en colegio Público, mi hija en el colegio Micaela, mi hijo en el Independencia"***.

- 2.12. Conforme a sus declaraciones, queda claro que, si los comentarios hubiesen provenido del pensar de la congresista denunciada, ella no hubiera matriculado a sus hijos en dichas Instituciones Educativas emblemáticas de Arequipa. Además, se observó de los descargos presentados por la denunciada, que ha tenido participación activa en las APAFAS en los colegios mencionados, siendo que su última participación como invitada por la CORDINAPAFAS a la Asamblea General Extraordinaria de padres de familia y Apafas de las 25 regiones del país se realizó el día 25 de agosto de 2024.
- 2.13. Es importante resaltar que la entrevista fue realizada en el año 2021 por el canal del Congreso de la República, que tenía el objetivo que la población conozca a sus congresistas; entrevista de la que el programa Beto A saber de Willax televisión ha tomado segmentos, elaborando una nueva edición que le ha dado mayor connotación periodística generando impacto en su teleaudiencia. Esto responde a la libertad de expresión que en un Estado Constitucional de Derecho per se, tiene que prevalecer; sin embargo, en el caso concreto no existe transgresión al Código de Ética Parlamentaria y su reglamento.
- 2.14. Por otro lado, la congresista María Agüero, señaló en la entrevista, lo siguiente: ***"Cuando a mí me decían: ¿De dónde eres?, yo sentía ese cortocircuito y decía de dónde digo, porque no puedo decir que soy cusqueña porque estaría mintiendo, pero no puedo decir que soy arequipeña, porque no me siento arequipeña (...)"***. Ante lo dicho, es importante destacar que este comentario realizado por la congresista denunciada responde estrictamente a la esfera personal y que, frente a ello, debe ofrecer una explicación a la población de Arequipa sobre los motivos y circunstancias que la llevaron a realizar tales expresiones, siendo que en efecto los congresistas se deben a sus electores a quienes representan. En ese sentido los congresistas de una región, abordan un tema específico estableciendo posiciones propias y cumpliendo con su rol protagónico personal. De esta manera, establecen sus posturas personales o políticas, que para el caso concreto LA COMISIÓN considera un comentario innecesario e incongruente, pero no una vulneración a la ética.
- 2.15. De los hechos indagados, la COMISIÓN no considera que las declaraciones cuestionadas por los denunciados constituyan una violación del Código y el Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, ya que en lo que respecta a la frase de ***"no sentirse arequipeña"***, estas se tratan de expresiones personales de la parlamentaria, y en lo que

concierno a las expresiones presuntamente discriminatorias, lo que hizo la denunciada fue comentar lo dicho por terceros.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### - Código de Ética Parlamentaria

**Artículo 4.** Son deberes de conducta del congresista los siguientes:

a. El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres. (...)

#### - Reglamento del Código de Ética Parlamentaria

##### **Artículo 3. Principios**

(...)

e. **Respeto:** El Congresista debe desarrollar sus funciones con respeto, probidad y sobriedad. Su trato y relaciones con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general debe desenvolverse en un adecuado y armonioso clima laboral, procurando la debida atención, educación y cortesía.

##### **Artículo 4. Conducta Ética Parlamentaria**

(...)

4.1. Al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente Reglamento, debiendo observarlos durante todo su mandato.

##### **Artículo 5. Deberes de la Conducta Ética del Parlamentario**

Se consideran como deberes de la conducta ética del congresista, además de los establecidos en el artículo 5 del Código, los siguientes puntos:

(...)

b. Respetar la investidura parlamentaria, guardando una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres. Ello implica respetar, cumplir y aplicar el conjunto de reglas e instituciones destinadas al buen funcionamiento de la vida social, la seguridad y la moralidad de las relaciones en la comunidad.

(...)

e. El ejercicio del cargo debe realizarse al servicio de toda la ciudadanía, en ese sentido, el Congresista está obligado a ejercerlo sin discriminar a ninguna persona por razón de raza, origen, sexo, religión, situación económica o de otra índole.

## EN CONSECUENCIA

Visto y debatido el Informe de Calificación recaído en el EXPEDIENTE N.º 0187-2024-2025/CEP-CR y EXPEDIENTE N.º 0188-2024-2025/CEP-CR,, que recomienda declarar IMPROCEDENTE la denuncia de parte interpuesta por los congresistas Susel Ana María Paredes Piqué y Pedro Edwin Martínez Talavera contra la congresista MARÌA ANTONIETA GUTIÉRREZ AGÜERO, La Comisión de Ética Parlamentaria APROBÓ por **UNANIMIDAD**, con diez (10) votos a favor de los congresistas: Alex Antonio Paredes Gonzales, María Elizabeth Taipe Coronado, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Auristela Ana Obando Morgan, Margot Palacios Huamán, Kelly Roxana Portalatino Ávalos y Cruz María Zeta Chunga; y en mérito a lo establecido en la Introducción del Código de Ética Parlamentaria y su artículo 13<sup>1</sup>, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, su artículo 26<sup>2</sup>, numeral 26.2, literal c).

## RESUELVE:

Declarar **IMPROCEDENTE** la denuncia de parte contenida en el Expediente N.º 0187-2024-2025/CEP-CR y Expediente N.º 0188-2024-2025/CEP-CR,

---

<sup>1</sup> Código de Ética Parlamentaria

**Artículo 13.** La Comisión de Ética Parlamentaria elaborará y aprobará su Reglamento estableciendo el procedimiento para absolver las consultas, resolver las denuncias que se le formulen y las funciones y competencias de la Secretaría Técnica".

<sup>2</sup> Reglamento del Código de Etica Parlamentaria

**Artículo 26. Calificaciones de la denuncia**

**26.2** Culminado el período de indagación, se verifica:

(...)

c. Las denuncias que no contengan una relación lógica entre el petitorio y su fundamentación serán declaradas improcedentes.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de  
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

interpuesta por los congresistas Susel Ana María Paredes Piqué y Pedro Edwin Martínez Talavera, respectivamente, contra la congresista **MARÍA ANTONIETA GUTIÉRREZ AGÜERO** por la presunta vulneración a la ética parlamentaria prevista en el artículo 4° literal a) del Código de Ética Parlamentaria; el artículo 3° literal e), artículo 4° numeral 4.1 y artículo 5° literales b) y e) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, disponiendo el archivo correspondiente.

NOTIFIQUESE la presente Resolución, con las formalidades de ley.

Lima, 03 de diciembre de 2024



Firmado digitalmente por:  
PAREDES GONZALES Alex  
Antonio FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/12/2024 09:23:47-0500

**Alex Antonio Paredes Gonzales**  
**Presidente**

**Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros**  
**Secretaria**



Firmado digitalmente por:  
HEIDINGER BALLESTEROS  
Nelcy Lidia FAU 20161749126  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/12/2024 11:16:08-0500